



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 284-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 06329-2024, que contiene el Informe N° 191-2024-MDY-GDEIS-SGJECD, emitido por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 442-2024-MDY-GDIS, emitido de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 1093-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 168-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; Informe N° 297-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe Legal N° 410-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...);

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, con Informe N° 191-2024-MDY-GDEIS-SGJECD de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADA **"PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA EN GESTANTES II TRIMESTRE DE EMBARAZO 2024"**;

Que, con Informe N° 1093-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 14 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando, que: existe la disponibilidad presupuestal para la Ejecución del Plan de Trabajo: "PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA EN GESTANTES II TRIMESTRE DE EMBARAZO" por el monto de S/ 277,041.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), con cargo a la META 0001:ACCIONES DE MUNICIPIOS PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE, en las fuentes de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS, EN LA GENERICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS, 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS;

Que, a través del Informe N° 168-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al Plan de Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia en gestantes, señalando que; Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDL) OED.04 Incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de EBR del distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) OEI.03 Contribuir con la calidad de los servicios educativos; culturales, deportivos y sociales del Distrito. Asimismo, indicó que, el plan de acciones de municipios para promover la adecuada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 284-2024-MDY-GM

alimentación, la prevención y reducción de anemia en gestantes, está articulado al POI 2024, mediante la actividad operativa AOI30182000318 "PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO", para ejecutarse en el presente año Fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan y encontrándolo alineado a las actividades operativas del POI 2024;

Que, ahora bien, la presente propuesta de plan tiene como Objetivo General, implementar acciones estratégicas de prevención y tratamiento de anemia en gestantes del segundo trimestre de embarazo en todo el distrito de Yarinacocha; asimismo, tiene como Objetivos Específicos:

- Promover capacidades de instrumentales y cognitivas en las gestantes y organizaciones sociales de base.
- Crear conciencia en las gestantes para que en el hogar adopten y mejoren las prácticas sobre el cuidado durante todo el proceso gestacional, también de igual forma se fortalezca el compromiso del consumo de hierro para prevenir y/o tratar la anemia.
- Implementar un nuevo enfoque de intervención a largo plazo basados en la realidad del distrito de Yarinacocha entorno a la erradicación e la anemia desnutrición crónica en gestantes del distrito de Yarinacocha, y concordación con la autonomía que goza los gobiernos locales con forme a ley.
- Mantener actualizado el Padrón nominal del distrito de Yarinacocha respecto a las gestantes por establecimiento de salud del distrito de Yarinacocha.

Que, mediante Informe Legal N° 410-2024-MDY-GAJ de fecha 20 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó, **VIABLE**, aprobar el plan de trabajo "**PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA EN GESTANTES II TRIMESTRE DE EMBARAZO 2024**"; toda vez que tiene como finalidad, promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia en las gestantes del segundo trimestre de embarazo en el distrito de Yarinacocha, a su vez lograr que cada gestante del distrito este homologado y empadronado para lograr la correcta localización por parte de nuestros actores sociales para su seguimiento oportuno y ver el avance en el cuidado de cada uno de ellos, de esta manera también llevar asistencia técnica en materia de estilos de vida saludable;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; la Sub Gerencia de Presupuesto; la Sub Gerencia de Planeamiento; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo "**PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA EN GESTANTES II TRIMESTRE DE EMBARAZO 2024**"; toda vez que tiene como finalidad, promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia en las gestantes del segundo trimestre de embarazo en el distrito de Yarinacocha, a su vez lograr que cada gestante del distrito este homologado y empadronado para lograr la correcta localización por parte de nuestros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 284-2024-MDY-GM

actores sociales para su seguimiento oportuno y ver el avance en el cuidado de cada uno de ellos, de esta manera también llevar asistencia técnica en materia de estilos de vida saludable.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GDIS
SGJECD
Archivo (Exp. Completo)
C.c. SGTI